NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

Escritura N°318

DECLARACION DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FRATINI S.A.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.-.-.-.-

CUANTIA: $ 600,oo DOLARES AMERICANOS.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ocho de Mayo del dos mil dos, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de este cantón, comparece, la señora GISELLA CECCOVILLI SANTOS, por los derechos que representa de la Compañía FRATINI S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, tal como lo demuestra con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La compareciente declara ser de nacionalidad Estadounidense, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FRATINI S.A., sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido de lo que procede de una manera libre y espontánea para su

otorgamiento me presenta la minuta que dice así.- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Conversión de SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía FRATINI S. A., contenida en las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA : COMPARECIENTE.- Comparece y otorga la presente escritura pública la señora GISELLA CECCOVILLI SANTOS, en su calidad de Gerente General de la Compañía FRATINI S. A., conforme lo acredita con la nota contentiva del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad norteamericana, domiciliada en esta ciudad. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía anónima denominada FRATINI S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- Que en virtud de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha compañía, celebrada en esta ciudad, el quince de Abril del dos mil dos, se acordó aumentar el capital social, fijar el capital autorizado,

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

realizar la conversión de sucres a dólares de las acciones y de la contabilidad de la compañía y reformar el estatuto social de la compañía.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- La señora GISELLA CECCOVILLI SANTOS, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía FRATINI S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinario de Accionistas, celebrada el quince de Abril del dos mil dos, declara lo siguientes: a) Que el capital social de la compañía FRATINI S.A., ha sido aumentado en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ES.TADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que el nuevo capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que el presente aumento de capital está representado por quince mil acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; c) Que las quince mil acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, han sido suscritas y pagadas en la forma establecida en la antes mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de Abril del dos mil dos; d) Que los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad norteamericana y ecuatoriana respectivamente; e) Que es necesario realizar la emisión de nuevos títulos de acciones, debido a la conversión de sucres a dólares, así mismo que se lleve la contabilidad de la compañía en dólares;

f) Que el estatuto social queda reformado en sus artículos Quinto y Sexto en los términos siguientes: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía será UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital social suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".- ARTICULO SEXTO. - Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil (0001 a 20.000) y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía".- CUARTA: DECLARACION ESPECIAL.- Asimismo declara bajo juramento que el presente aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma que se detalla en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de Abril del dos mil dos.- Agregue Usted, señor Notario, los demás formalidades de estilo, necesarios para la validez y firmeza de la presente escritura. f) Ilegible Abogada LETICIA JARA TRIVIÑO. Registro número cuatro mil doscientos noventa y siete. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo, el Notario doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura al compareciente éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario en un solo acto.....

I

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL, DE LA COMPAÑÍA FRATINI S. A. CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.-

En la ciudad de Guayaquil , a los quince días del mes de abril del dos mil dos, en sus oficinas, situadas en el km. 4 ½ vía Samborondón, Mz. A, villa No. 23, de esta ciudad, se celebra esta Junta General Extraordinaria, en forma Universal, de la compañía FRATINI S.A. contando con la presencia de sus accionistas señora GISELLA CECCOVILLI SANTOS, la cual concurre con dos mil quinientas acciones de su propiedad, y, el señor JAVIER ROSENEY CASSIS, quien concurre con dos mil quinientas acciones de su propiedad.- Dichas acciones son ordinarias y nominativas por valor de un mil sucres cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad.- 3

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de esta compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en forma Universal, de acuerdo con la facultad contenida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos, que previamente a la instalación de esta sesión se incluyeron en el orden del día: 1) Efectuar la conversión expresa de las actuales acciones de esta compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y disponer que la contabilidad de esta compañía sea llevada en esta divisa, en vez de que se exprese en sucres.- 2) Fijar el monto del capital social autorizado de la sociedad. 3) Efectuar un aumento del capital social con pago en numerario, de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, 4) Reformar parcialmente el estatuto social de la compañía, exclusivamente en lo que se refiere con la conversión expresa de las acciones, el señalamiento del capital social antes mencionado.-

Preside esta Junta General Extraordinaria de Accionistas el titular señor Javier Roseney Cassis, y actúa como Secretaria la Gerente General señora Gisella Ceccovilli Santos, quien deja constancia que formó la lista de accionistas y accionistas concurrentes, tal como lo dispone el artículo 239 de la Ley de Compañías.

A continuación el Gerente General de esta sociedad manifiesta que es indispensable que la compañía realice la conversión expresa de sus acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que se disponga que la Contabilidad sea llevada en la misma divisa, por la nueva disposición Legal dictada en esta materia; que se efectúe un aumento del capital de SEISCIENTOS dólares, para tener la opción de fijar un capital social autorizado en UN MILLON SEISCIENTOS DOLARES, al mismo tiempo que se da cumplimiento a la última reforma de la ley de Compañías en lo referente con el capital social mínimo que deben tener las sociedades anónimas -

La Junta General Extraordinaria, luego de analizar cada uno de los puntos que constan señalados en el orden del día de esta sesión, y por encontrarse presente todos los accionistas que integran la totalidad del capital suscrito y pagado, resuelven adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERA - Disponer se realice la conversión expresa de la actuales acciones de esta compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual en lo

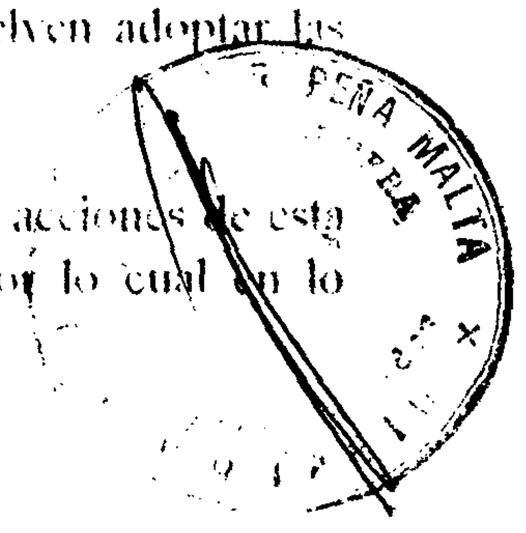

posterior, cada acción tendrá el valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES, en sustitución de las acciones que están emitidas por valor de un mil sucres cada una debiendo entregarse a cada accionista de esta compañía los nuevos títulos de acciones en dólares, anulándose la actual emisión en sucres, conservándose dichos títulos de acciones anulados en el archivo de la compañía como simple antecedente histórico de la emisión existente y además para la debida constancia de la conversión realizada.-

SEGUNDA.- Disponer así mismo que la entrega de las nuevas acciones en dólares que debe efectuarse a los accionistas de esta compañía se realizará a prorrata del numero de acciones de las que cada uno es propietario actualmente en sucres y con las cuales participan del capital social pagado de esta compañía, por lo que le corresponde a dichos accionistas la siguiente cantidad de acciones: A la señora GISELLA CECCOVILLI SANTOS le corresponde DOS MIL QUINIENTAS acciones, y al señor JAVIER ROSENEY CASSIS, le corresponden DOS MIL QUINIENTAS acciones.- Cada una de dichas acciones tendrán el valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES de los Estados Unidos de América, las que se encuentran pagadas en su totalidad.- Se a resuelto además, que la contabilidad de esta compañía será expresada en dólares de los Estados Unidos de América., en vez de que conste en sucres, para lo cual se aplicarán las normas de general aceptación en esta materia.-

TERCERA.- Decidir que esta sociedad tenga un capital social autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.

CUARTA.- Aumentar el capital social de esta compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de QUINCE MIL acciones nuevas, ordinarias y nominativas, por valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES cada una, las que serán pagadas en numerario, en el ciento por ciento de su valor nominal.-

QUINTA.- Dejar constancia que el referido aumento de capital ha sido suscrito por los actuales accionistas de la compañía a prorrata del número de acciones de las cuales cada uno es propietario, dejando constancia que entre ellos se ha producido el unánime acuerdo de que en el nuevo aumento de capital, los accionistas GISELLA CECCOVILLI SANTOS, suscriba la cantidad de siete mil quinientas acciones y el señor JAVIER ROSENEY CASSIS suscriba siete mil quinientas acciones, por valor de cuatro centavos de dólares cada una.- Dichas acciones serán pagadas en numerario, en el ciento por ciento de su valor nominal.- Una vez legalizado el referido aumento de capital debe entregarse a cada accionista el indicado numero de acciones.-

SEXTA.- Disponer que los accionistas suscriptores del aumento del capital anteriormente referido entreguen en la caja de la compañía, en numerario, el valor que corresponden por las acciones por ellos suscritas, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la celebración de esta Junta General.-

SEPTIMA.- Disponer que como consecuencia del aumento del capital que ha sido resuelto se reformen los artículos **QUINTO y SEXTO** del estatuto social de la compañía, el cual, desde la fecha en que se perfeccione legalmente el aumento del capital, dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, el capital social suscrito

de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas".- "**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía".-

OCTAVA.- Disponer que el Gerente General y representante legal de esta compañía eleve a escritura pública todo cuanto ha sido resuelto en esta sesión, quien además conferirá copia certificada de la presente acta para que se incorpore en la aludida escritura pública como documento habilitante.-

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta.- Reinstalada que fue la sesión, contando con las personas con las cuales se inicio, se dió lectura a la presente acta y, aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las diez horas veinte minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de esta Junta General y los accionistas concurrentes.-f) Gisella Ceccovilli Santos, Accionista Secretaria de la Junta y f) Javier Rosenfeld Cassis, Accionista Presidente de la Junta.-

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede, es fiel copia del original, y que consta agregada en el archivo de la compañía.-

Guayaquil, 15 de abril del 2002

Gisella Ceccovilli Santos
GERENTE GENERAL SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, 15 de Mayo del 2000

Señora
GISELLA CECCOVILLI SANTOS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **FRATINI S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía. Por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS** .

En consecuencia, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Ab. Mario Baquerizo González, el 13 de Julio de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 4 de Agosto del mismo año.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

XAVIER EDUARDO ROSENDY CASSIS
PRESIDENTE

RAZON:- Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FRATINI S. A.** Y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. - Guayaquil, 15 de Mayo del 2000.

GISELLA CECCOVILLI SANTOS
GERENTE GENERAL
C. I. 0905117131

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 40217 **Registro Mercantil No.** 11713 **Repertorio No.** 1X.763
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 28 de Junio del 2000

LCDO. CARLOS TORCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

I

5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No 0901177713-1

GISELLA MARIA CECCOVILLI SANTOS
10 DE JULIO DE 1963
BUFALO NEW YORK E.E.U.U.
562 1066
QUITO PICHINCHA 1973 D.de EXT.

NORTEAMERICANA V 1333 1224
SOLTERA
SUPERIOR ESTUDIANTE
RENATO CECCOVILLI
NANCY SANTOS
QUITO 2 DE MARZO DE 1982
10 DE JULIO DE 1984

113885

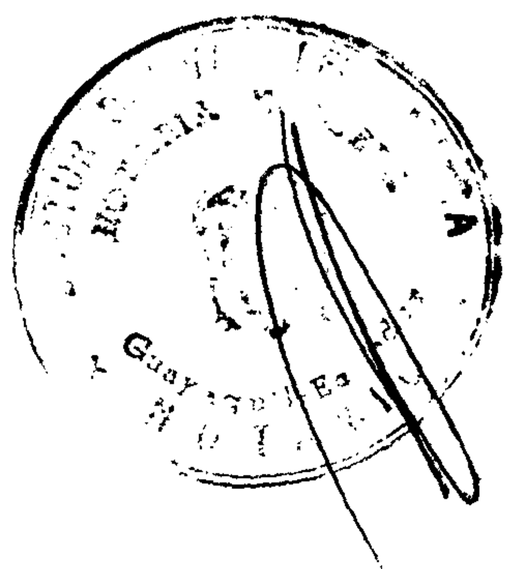

Esta hoja pertenece a la escritura de Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Social de la Compañia FRATINI S.A.

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

Por CIA. FRATINI S.A.

f.)

SRA. GISELLA CECCOVILLI SANTOS

(EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL)

C.I.N. No- 0905117131

R.U.C. No- 0991294635001

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACIÓN DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FRATINI S.A., EN SEIS FOJAS UTILES , QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOS, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOS. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-IJ-0004486 DE FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOS DE LA SEÑORA DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA FRATINI S.A., DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN QUINCE MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DOS.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

D I L I -

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

GENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número 02- G – IJ - 0004486, dictada por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 3 de Julio del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima FRATINI S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-

Guayaquil, 17 de Julio del 2002.-

Notaría Vigésimo Tercera del Cantón Guayaquil

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **02-G-IJ-0004486,** dictada el **3 de Julio del 2.002,** por la **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**,(E) queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **FRATINI S.A.**, de fojas **100.606** a **100.619**, número **15.417** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **23.424** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Agosto del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 22976
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL